

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/DIG/facc.

PUENTE ALTO,

1066

1 AGO 2013

Ex. N 1066 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud ticket Nº 950.406 del 15.05.2013, presentada por Don Manuel Alejandro Ulloa Berrios, C. I. Nº 4.782.526-1, y los antecedentes que presenta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso solicitado, con Vº Bº del Director de Administración y Finanzas.

3. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZÁSE a la persona que mas abajo se singulariza, a ejercer actividad en **Kiosco** en la vía pública, bajo las siguientes condiciones:

Nombre:	Manuel Alejandro Ulloa Berrios
C. Identidad:	4.782.526-1
Giro:	Diarios, Revistas, Bebidas, Helados, Confites, y Juegos de Raspes
BNUP	3.0 mts2
Ubicación	Sargento Menadier frente al Nº 470 esquina Calle Uruguay

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

